

DOF: 05/06/2017

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Veracruz
Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA PÚBLICA APIVER/01/17

CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES DERIVADO DE CONCESIÓN PARA LA
CONSTRUCCIÓN, USO, APROVECHAMIENTO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA TERMINAL
PORTUARIA QUE SE INDICA, EN LA AMPLIACIÓN DEL RECINTO PORTUARIO DE VERACRUZ,
VERACRUZ.

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018 y en el Programa de Inversiones en Infraestructura de Transporte y Comunicaciones 2013-2018; con vista en lograr el objetivo de transformar el espacio portuario en un productivo y sustentable nodo articulador en el manejo de cargas y prestación de servicios portuarios, para incrementar la capacidad instalada y eficiencia operativa en el Recinto Portuario de Veracruz, Ver.(EL PUERTO), mediante la construcción, uso, aprovechamiento y explotación de nueva infraestructura portuaria en la zona de ampliación que forma parte del citado recinto portuario ubicada en la actual Bahía de Vergara, Veracruz, Ver., (en adelante la ampliación del PUERTO); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 27, 51, 53, 56, y demás aplicables de la Ley de Puertos y en las demás normas aplicables, la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la API), conforme a lo dispuesto por las condiciones VIGÉSIMA, VIGÉSIMA PRIMERA y VIGÉSIMA SEGUNDA del título de concesión (la CONCESIÓN) que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en adelante la SECRETARÍA), para la administración portuaria integral del PUERTO, y con base en las resoluciones de su Consejo de Administración.

CONVOCA

1. A todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera que tengan interés en participar en el concurso público APIVER/TERCARGAMIXTA/1/17; (en adelante el CONCURSO), que cuenten con un capital contable o capital patrimonial, según se trate de personas morales o físicas, no inferior a \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) si no se encuentran participando en otro u otros de los concursos convocados por la API para el establecimiento de terminales portuarias en la ampliación del PUERTO, o de \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), si además participan en 1 (uno) de los citados concursos, o de \$400,000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), si participan en 2 (dos) de ellos, y que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, para la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos derivado de la CONCESIÓN (el CONTRATO), para la construcción, uso, aprovechamiento, operación y explotación, en los términos de la Sección 4 de esta Convocatoria, de la TERMINAL, la cual se define en la Sección 3 de este documento.

Una vez que el ÁREA POR CEDER se entregue al ganador y adjudicatario del CONCURSO, el mismo deberá construir, como parte de la TERMINAL, a lo largo de su frente de agua, en la forma y términos que se establezcan en las BASES, un muelle de uso público en dos etapas, con longitud total de atraque de 550 ml (quinientos cincuenta metros lineales); la primera etapa, para la entrada en operación de la TERMINAL, que será de 300 ml (trescientos metros lineales de longitud), y la segunda etapa, de 250 ml (doscientos cincuenta metros lineales de longitud), que deberá construirse e iniciar operaciones dentro de los 6 (seis) años siguientes, en el entendido de que, el uso y aprovechamiento del muelle, y la asignación de posiciones de atraque en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en el CONTRATO y en las Reglas de Operación del PUERTO, y que en todos los casos las tarifas o cuotas que se causen por su uso serán cobradas por la API y quedarán en beneficio de la misma.

2. **Participación en el CONCURSO.** La participación en el CONCURSO se sujetará a lo siguiente:

2.1 Las personas físicas o morales que intervengan en el CONCURSO, incluidos sus accionistas en el caso de personas morales, no podrán intervenir en el mismo, como parte de otro interesado o participante competidor.

2.2 El PARTICIPANTE deberá presentar una carta debidamente firmada a través de la cual manifieste expresamente que en caso de resultar ganador y adjudicatario del CONCURSO, dará cumplimiento a la resolución emitida por la Comisión Federal de Competencia Económica que le permitió participar en el CONCURSO. El incumplimiento de esta obligación será causal de revocación del contrato de cesión parcial de derechos.

2.3 Si el ganador y adjudicatario del CONCURSO es extranjero o persona física en general, el mismo deberá ceder en favor de una sociedad mercantil mexicana, en la que podrá participar capital extranjero hasta

en un 100%, el derecho de celebrar el CONTRATO, a cuyo efecto dicha sociedad que se constituya deberá contar con una estructura accionaria, de capital, de administración y de operaciones conforme a las disposiciones legales aplicables y que el ganador del CONCURSO hubiese detallado durante su participación en el mismo, en su PLIEGO DE REQUISITOS.

3. **Definiciones.** Para los efectos de esta convocatoria, y en adición a las definiciones que en el texto de la misma se contienen, se entenderá por:

ÁREA POR CEDER: La superficie federal terrestre que se conformará por terrenos ganados al mar de 183,337 m² (Ciento ochenta y tres mil trescientos treinta y siete metros cuadrados) que se entregará por la API al nivel que se establezca en el PROSPECTO DESCRIPTIVO, y frente de agua de 550 ml (quinientos cincuenta metros lineales); **BASES:** Es el documento que establece, entre otros, las obras y/o instalaciones mínimas a construir o a establecer en el ÁREA POR CEDER y el equipamiento mínimo para que la TERMINAL entre en operación, así como las reglas, condiciones, especificaciones y procedimientos que los interesados y participantes deberán seguir durante el CONCURSO y el calendario detallado de actividades para el CONCURSO; **PLIEGO DE REQUISITOS:** Es el documento en el que se establecen los requisitos que los interesados deberán satisfacer para acreditar su capacidad jurídica, administrativa, técnico operativa y económico financiera; **TERMINAL:** La terminal de uso público que el ganador y adjudicatario del CONCURSO, en los términos de esta convocatoria y de las BASES establezca, aproveche, equipe y opere en maniobra semi especializada en el ÁREA POR CEDER para el manejo semi especializado de carga contenerizada y de carga suelta que comprende mercancías individuales, manipuladas como unidades separadas, fardos, paquetes, sacos, cajas, rollos, tambores, eslingas, tarimas y piezas atadas; y **PROSPECTO DESCRIPTIVO:** Es el documento que describe en forma detallada, entre otros aspectos: la ubicación, características y accesos con que cuenta el ÁREA POR CEDER; sus posibles usos y restricciones; las fechas y condiciones de entrega de la misma al ganador y adjudicatario del CONCURSO; los plazos para que la TERMINAL se construya y entre en operación; la información de carácter económico relativa a la contraprestación que el ganador y adjudicatario del CONCURSO deberá pagar a la API por la adjudicación del CONTRATO.

4. **Objeto del CONCURSO.** Es objeto del CONCURSO:

4.1. La adjudicación del CONTRATO con vigencia de 20 (veinte) años y posibilidad de prorrogarlo por otro periodo igual, a cuyo efecto el titular del CONTRATO se sujetará a lo dispuesto en los artículos 51 fracción IV de la Ley de Puertos y 32 fracción II de su Reglamento, así como al previo cumplimiento de los requisitos que se señalen en las BASES en el entendido de que, al término del CONTRATO y, en su caso, de su prórroga, las obras e instalaciones de la TERMINAL y las que se construyan o instalen de forma permanente, pasarán en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno a la API;

4.2. El derecho de construir, usar, aprovechar, operar y explotar la TERMINAL, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley de Puertos y en la demás legislación aplicable, en esta convocatoria, en las BASES y en el CONTRATO, así como en las Reglas de Operación del PUERTO;

4.3. La prestación del servicio portuario de maniobras para la transferencia de bienes o mercancías que se refiere el artículo 44 fracción III de la Ley de Puertos; y

4.4. La obligación, entre otras, como se especifique en las BASES, del ganador y adjudicatario del CONCURSO de:

4.4.1. Previamente a la realización de cualquier obra, presentar los documentos que se especifiquen en las BASES y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de construcción, mantenimiento de las obras e instalaciones e inclusive del muelle de la TERMINAL, así como de seguridad y demás autorizaciones o constancias que resulten aplicables;

4.4.2. Realizar los trabajos de relleno que se especifiquen en las BASES para nivelación del ÁREA POR CEDER a nivel de la carpeta del futuro muelle de la TERMINAL;

4.4.3. Realizar en el ÁREA POR CEDER las inversiones mínimas comprometidas en obras e instalaciones de la TERMINAL, por el ganador y adjudicatario del CONCURSO, así como equiparla;

4.4.4. Garantizar el cumplimiento del CONTRATO y de las inversiones mínimas comprometidas en obras e instalaciones; y

4.4.5. Pagar a la API una contraprestación que se integrará en los términos que se establezcan en las BASES y en el PROSPECTO DESCRIPTIVO.

El ganador y adjudicatario del CONCURSO deberá prestar en la TERMINAL los servicios relacionados con el manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, para lo cual, una vez firmado el CONTRATO, el ganador y adjudicatario deberá obtener la concesión, autorización o permiso correspondiente, en los términos del artículo 14 y demás aplicables de la Ley Aduanera.

5. **Coordinación del CONCURSO.** Con propósito de coordinar y atender los asuntos relativos al CONCURSO, los interesados y/o participantes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del CONCURSO, deberá dirigirse a la API, a la atención del Ing. Juan Ignacio Fernández Carbajal, Director General de la API.

6. **Domicilio oficial del CONCURSO.** El domicilio oficial para la celebración de los actos inherentes al CONCURSO será el ubicado en Av. Marina Mercante No. 210 Col. Centro, C.P. 91700 Veracruz, Ver, con número telefónico 01229 9232170,

extensión área de comercialización y correo electrónico gcomercial@puertodeveracruz.com.mx___y ltorres@puertodeveracruz.com.mx en lo sucesivo el DOMICILIO OFICIAL. Durante el desarrollo del CONCURSO la API podrá notificar, mediante circular vía correo electrónico a los interesados o participantes, algún otro domicilio o lugar para llevar a cabo alguna(s) actividad(es) relativa(s) al CONCURSO.

7. Procedimiento del CONCURSO. El procedimiento del CONCURSO está regulado por la Ley de Puertos y demás disposiciones legales y administrativas aplicables y se integra por las siguientes fases conforme se detalle en las BASES: venta de BASES con la entrega del PLIEGO DE REQUISITOS; calificación de interesados; inscripción y participación; presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas; apertura de propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas; y fallo del CONCURSO, conforme al calendario de actividades que se insertará en forma detallada en las BASES.

8. Venta de BASES y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS. Los interesados, para participar en el CONCURSO deberán adquirir las BASES del CONCURSO, a partir del **5 al 16 de junio de 2017**, en un horario de lunes a viernes de las 9:30 a las 13:30 horas en días hábiles bancarios, para lo cual deberán entregar a la API, en el DOMICILIO OFICIAL, una carta debidamente firmada mediante la cual se solicite la adquisición de las BASES y se indique: i) el nombre de la persona física o moral que solicita la compra de las BASES; ii) su domicilio, teléfono y correo electrónico; iii) que actúa por cuenta propia y no sirve intereses de terceros o en su defecto, especificar el nombre o razón social de la persona que le haya otorgado el mandato para la compra de las BASES, exclusivamente; iv) carta poder simple debidamente firmada, con el nombre de la persona o personas autorizadas para recibir las BASES y el PLIEGO DE REQUISITOS. A esta carta deberá anexarse una copia simple de la identificación oficial del interesado o de su representante o de su mandatario. Los interesados de nacionalidad extranjera deberán designar un domicilio y un representante legal o representante común en la República Mexicana, conforme a lo establecido en el PLIEGO DE REQUISITOS.

Las Bases tendrán un costo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA, que deberá cubrirse mediante un cheque certificado o de caja librado a favor de la API o mediante transferencia electrónica de fondos a la Cuenta: 65500132135, Clabe Interbancaria: 014905655001321350, Banco Santander Mexicano, S.A. Este pago no será reembolsable en caso alguno. En la fecha en la que se reciba este pago, la API entregará las Bases y el PLIEGO DE REQUISITOS del CONCURSO. Para la expedición de la factura por la compra de las BASES deberán especificarse los datos fiscales necesarios de quien realice el pago.

Para obtener la constancia de calificación que permitirá a los interesados que hubieren adquirido las BASES continuar en las siguientes etapas del CONCURSO, se deberá entregar el PLIEGO DE REQUISITOS con la información y documentación que en el mismo se solicita, en las fechas que se establezcan en las BASES. Se precisa que la intervención y participación en el CONCURSO podrá llevarse a cabo en forma individual o en grupo, como se especifique en el PLIEGO DE REQUISITOS y en las BASES y que, para el caso de participación individual, la estructura y porcentaje accionario del interesado que se reporte en el PLIEGO DE REQUISITOS deberá ser el mismo que tendrá en la sociedad mercantil mexicana que, en su caso, se constituirá para firmar el CONTRATO.

9. Presentación de Proposiciones. La presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas tendrán lugar el **26 de octubre de 2017** a las 12:00 horas, y los resultados de las evaluaciones de las propuestas técnicas y, en su caso, la apertura de propuestas económicas, se llevarán a cabo el **14 de noviembre de 2017**, a las 12:00 horas, en ambos casos en el DOMICILIO OFICIAL.

Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas resulten aceptadas por la API, por satisfacer los criterios de evaluación de las mismas, los cuales son un anexo de las BASES.

10. Fallo y Adjudicación. Para emitir el fallo y, en su caso, la adjudicación del CONCURSO, la API elaborará un dictamen previo en el que se considere la capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa requerida conforme al PLIEGO DE REQUISITOS de los participantes cuyas propuestas técnicas fueren admitidas y el análisis comparativo de estas últimas en el que se considerará: i) las condiciones propuestas de operación, equipamiento y productividad para asegurar la mejor calidad de construcción y operación de la TERMINAL; ii) las inversiones mínimas comprometidas, iii) el plan operativo y de negocios que cada uno de los participantes presente en su propuesta técnica, el cual deberá ser viable, congruente y eficiente con el desarrollo del ÁREA POR CEDER y de la TERMINAL; y iv) la solvencia de las propuestas económicas que los participantes presenten.

En caso de que dos o más participantes satisfagan los requisitos señalados, el ganador del concurso será aquel que en su proposición ofrezca a la API las mejores condiciones para el desarrollo del PUERTO, como se detalle en las BASES.

El acto de fallo del CONCURSO y, en su caso, de su adjudicación, se llevará al cabo en el DOMICILIO OFICIAL, el **30 de noviembre de 2017**, a las 12:00 horas

11. Medidas de protección al proceso de competencia y libre concurrencia. Los participantes en el CONCURSO están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Competencia Económica, en particular las fracciones IV y V del artículo 53 de dicha Ley que prohíbe todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas públicas.

De conformidad con la Ley Federal de Competencia Económica y sus Disposiciones Regulatorias, los participantes deberán solicitar y obtener la opinión favorable de su participación en el CONCURSO, de la Comisión Federal de Competencia

Económica como se indique en las BASES.

12. Disposiciones Generales. La API se reserva el derecho de declarar desierto el CONCURSO, en caso de que las propuestas no le resulten aceptables conforme se indique en las BASES. La API podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, en el PLIEGO DE REQUISITOS y en las BASES, así como posponer las fechas de presentación de proposiciones y actividades subsecuentes hasta con tres días hábiles de anticipación a la presentación de proposiciones, mediante un aviso dirigido a cada interesado o participante.

Atentamente,

Veracruz, Ver., 5 de junio de 2017.

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

Director General

Ing. Juan Ignacio Fernández Carbajal

Rúbrica.

(R.- 450314)